

RESOLUCION de 8 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C, y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Subvención para la Creación de Empresas.

Expediente: SC.0122.CA/01.

Beneficiario: Carpintería Metálica Hermanos Fuentes, S.L.L.

Municipio: Tarifa.

Subvención: 34.550,00 €.

Cádiz, 8 de marzo de 2002.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 7 de marzo de 2002, por la que se fijan los precios públicos de la reproducción de los bienes resultantes de la producción cartográfica de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 145.2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que una vez determinados los servicios y actividades retribuíbles mediante precios públicos, la fijación o revisión de su cuantía se efectuará por Orden de la Consejería que los perciba o de la que dependa el Organo o Ente receptor, previo informe de la Consejería de Hacienda, hoy de Economía y Hacienda. En virtud de ello, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de julio de 1989, autorizó a la Consejería de Obras Públicas y Transportes a percibir precios públicos por la expedición de reproducciones de los bienes resultantes de la producción cartográfica autonómica.

El citado Acuerdo del Consejo de Gobierno, en su exposición de motivos, establece entre las funciones de la mencionada Consejería la programación, coordinación y elaboración de producción cartográfica autonómica; en este sentido, la actividad cartográfica comprende la elaboración y distribución de una diversa y compleja gama de productos para su utilización en diferentes ámbitos de la actividad pública y privada. Continúa dicho Acuerdo de julio de 1989 diciendo que todo ello supone la producción de un conjunto de bienes de imposible reducción a la idea del mapa editado, incluyendo una serie de productos intermedios con utilidad y valor propios, que deben ser puestos a disposición de las Instituciones y Organismos, así como de los particulares que lo precisen, mediante la percepción de los precios correspondientes.

Posteriormente, por Orden de esta Consejería de Obras Públicas y Transportes, de 9 de mayo de 1990, se fijó la cuantía de los citados precios públicos, actualizándose posteriormente mediante la Orden de 2 de agosto de 1993. Nuevamente, en el año 1995, ante la evolución experimentada en el índice de precios al consumo, fue preciso acometer la actualización de los citados precios a través de la Orden de 26 de septiembre.

Los fines que persigue la presente Orden son la actuación de la citada Orden de 1995; recoger los precios de nuevos productos que no se relacionaban en la mencionada Orden,

y que ahora se recogen en el Anexo: Fotografías aéreas y soportes digitales, e incluir, además, las reproducciones a medida, teniendo en cuenta la solicitud de trabajos específicos que requieren una información mucho más especializada y concreta, y que, haciendo necesaria la intervención de profesionales técnicos en materia cartográfica, es preciso darle un valor económico, donde se contemple tanto el trabajo realizado como las horas invertidas en él.

En virtud de lo expuesto, y previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda,

DISPONGO

Artículo 1. Precios públicos de la reproducción cartográfica.

1. Los precios públicos que regirán la reproducción de los bienes resultantes de la producción cartográfica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes son los contenidos en el Anexo de esta Orden.

2. Los citados precios públicos, que incluyen el IVA, no comprenden los gastos que se generen por preparación especial, plastificado, embalaje y envío, en su caso.

Artículo 2. Pago.

El pago de los precios establecidos se efectuará desde el momento en que se solicite el producto.

Artículo 3. Reserva de derechos.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes se reserva todos los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los productos relacionados en el Anexo a esta Orden.

Disposición adicional única. Actualización anual de las cuantías.

La cuantía de los precios públicos aprobada por la presente Orden deberá actualizarse anualmente, en función de la evolución de los costes o de las variaciones experimentadas en el índice de precios al consumo, por los Organos competentes, según establece el artículo 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final primera. Habilitación para su desarrollo.

Se autoriza al/la titular de la Viceconsejería de Obras Públicas y Transportes para que dicte las instrucciones que precisen el desarrollo y la ejecución de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de marzo de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

PRECIOS PUBLICOS DE LA REPRODUCCION DE LOS BIENES RESULTANTES DE LA PRODUCCION CARTOGRAFICA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

1. Reproducciones normalizadas.

1.1. Cartografía analógica.

Hoja DIN A-1:

Papel: 2,25 euros.

Vegetal: 5,00 euros.

Poliéster: 10,00 euros.

- 1.2. Cartografía digital.
1 Megabyte raster: 1,00 euros
vectorial: 1,75 euros.

1.3. Fotografía aérea analógica:

- A) Blanco y negro contacto: 2,50 euros.
diapositiva: 5,00 euros.
ampliaciones con tamaño hasta:

- 50 x 50 cm: 23 euros.
- 75 x 75 cm: 35 euros.
- 100 x 100 cm: 47 euros.

- B) Color contacto: 6,00 euros.
diapositiva: 15,50 euros.
ampliaciones con tamaño hasta:

- 50 x 50: 28 euros.
- 75 x 75: 45 euros.
- 100 x 100: 66 euros.

- 1.4. Fotografía aérea digital.
1 Megabyte raster: 0,20 euros.

2. Reproducciones a medida.

Para determinar los costes se sumarán, por una parte, la información que se suministra, en base a los precios anteriormente expuestos, y, por otro, el tiempo empleado por el personal encargado de realizar la reproducción específica, conforme a las siguientes tarifas:

- Hora de técnico superior: 60 euros.
Hora de técnico medio: 42 euros.
Hora de técnico auxiliar: 24 euros.

- Todos los precios incluyen el 16% de IVA.
- En los productos digitales, los precios se incrementarán con el coste del soporte a razón de 2 euros por CD-ROM.

ORDEN de 7 de marzo de 2002, sobre cánones y tarifas a aplicar en los puertos adscritos a la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ejercicio de 2002 y modificación puntual de las normas de aplicación de dichas tarifas.

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 2 y 13 de la Ley 6/1986, de 5 de mayo, sobre determinación y revisión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes la fijación y revisión de las mismas.

En cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional Décima de la Ley 3/1991, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1992, por Decreto 126/1992, de 14 de julio, tuvo lugar la constitución de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía y la aprobación de sus Estatutos, siendo el Decreto 235/2001, de 16 de octubre, la norma que, introduciendo modificaciones en el texto de 1992, aprueba un nuevo Estatuto, en el que, entre otras funciones, se le atribuye la de propuesta, a los órganos competentes, de la fijación, actualización y revisión de las cuantías de los ingresos portuarios de derecho público.

El Consejo de Administración de la Entidad, en su sesión de 19 de noviembre de 2001, adoptó acuerdo de propuesta de cánones y tarifas portuarias a aplicar por los servicios prestados por la citada Empresa Pública en los puertos de gestión directa y normas para la aplicación de las mismas, para el ejercicio 2002.

Dicha revisión incluye los cánones vigentes de concesiones y autorizaciones en los Puertos adscritos a la Comunidad

Autónoma de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Primera 2, párrafo 2.º, de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medias fiscales, presupuestarias, de control y administrativas.

La aprobación de la revisión mencionada es competencia de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, a propuesta del Consejo de Administración de la Entidad, constanding, asimismo, el preceptivo informe favorable de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria establecido en los artículos 2 y 13 de la Ley 6/1986, de 5 de mayo, sobre determinación y revisión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza y en el artículo 15.1.b) del Estatuto de EPPA.

En su virtud, de conformidad con la Dirección General de Transportes, y a propuesta del Consejo de Administración de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en su sesión de fecha 19 de noviembre de 2001,

DISPONGO

Artículo 1. Aprobación de tarifas portuarias para el año 2002.

Se aprueban las tarifas portuarias para 2002 a aplicar por los servicios prestados por la Empresa Pública de Puertos de Andalucía en los puertos de gestión directa, que figuran en los Anexos I, II y III de la presente Orden.

Artículo 2. Incremento de la cuantía de los cánones vigentes.

Se eleva para el año 2002 el importe de la cuantía de los cánones vigentes de concesiones y autorizaciones en los Puertos adscritos a la Comunidad Autónoma de Andalucía, hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente uno coma cero veintisiete (1,027) a la cuantía exigible en 2001.

Disposición Final Primera. Habilitación para su desarrollo. Se autoriza al/la titular de la Viceconsejería de Obras Públicas y Transportes para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución y desarrollo de esta Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de marzo de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANEXO I

TARIFAS PORTUARIAS PARA 2002

1. Tarifa G-1. Entrada y estancia.

(Euros por cada unidad de arqueo bruto y 24 horas de estancia o fracción).

	(Euros/GT/24 h)
Arqueo o Registro Bruto < = 2.000	0,108017
2.000 < Arqueo o Registro Bruto < = 7.000	0,121596
7.000 < Arqueo o Registro Bruto < = 10.000	0,135176
10.000 < Arqueo o Registro Bruto	0,148755

2. Tarifa G-2. Atraque.

(Euros por m.l. de eslora o fracción y 24 horas o fracción).

	(Euros/m.l./24 h)
Calado mayor o igual a 12 m	4,913843
Calado mayor o igual a 10 m y menor de 12	3,426296
Calado mayor o igual a 8 m y menor de 10	2,389951